

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con los anteriores escritos allegados vía correo electrónico del Juzgado mediante el cual el apoderado actor solicita el desglose de los documentos aportados como base en esta solicitud, igualmente allega el arancel judicial para estos efectos y autoriza al Dr. EDGAR SALGADO ROMERO para el retiro. Sírvasse proveer.

Cali, 21 de octubre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3526

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y como quiera que, para efectos del desglose, se hace necesario que el togado aporte las expensas para ello, tal como lo dispone el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se estableció el valor a cobrar por estos.

En consecuencia, el Juzgado, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

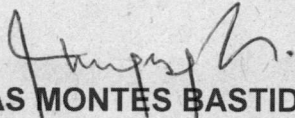
PRIMERO: REQUERIR al apoderado actor, a fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo esgrimido en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Una vez aportados los emolumentos para la reproducción de las copias se procederá al desglose de los documentos aportados como base de la solicitud de Aprehensión

TERCERO: Para efectos de lo anterior se deberán consignar las expensas en la cuenta No. 3-0820-00632-5 del Banco Agrario.

CUARTO: Agregar a los autos para que conste el arancel judicial aportado para el desglose de los documentos allegados como base de la solicitud de aprehensión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ